IV. Administración Local

La Unión

13398 Exposición pública de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la cesión del antiguo mercado público, salón de plenos del Ayuntamiento, Centro Cultural Asensio Sáez, Centro Social de Roche Hospital de la Caridad de Portmán y otras dependencias municipales.

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de julio del 2011, el acuerdo para la implantación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la cesión del Antiguo Mercado Público, Salón de Plenos del Ayuntamiento, Centro Cultural Asensio Sáez, Centro Social de Roche Hospital de la Caridad de Portmán y otras dependencias municipales". No habiéndose producido reclamaciones al citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto integro de la ordenanza que han de regir a partir de su publicación.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la cesión del Antiguo Mercado Público, Salón de Plenos del Ayuntamiento, Centro Cultural Asensio Sáez, Centro Social de Roche Hospital de la Caridad de Portmán y otras dependencias municipales

El último párrafo del artículo 2, queda redactado en los siguientes términos:

"A las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que así lo acrediten, podrá concederse la exención del pago de la tasa por la cesión del uso de los locales municipales, previa solicitud, mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente."

La Unión, 12 de septiembre de 2013.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ginés Raja Hernández.



NPE: A-210913-13398 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474